REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN JEFATURAL N. ° 237-2018-OSINFOR

Lima, 28 de noviembre de 2018.

VISTOS:

El Memorándum N° 743-2018-OSINFOR/08.1 y el Memorándum N° 760-2018-OSINFOR/08.1 de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre; el Memorándum N°199-2018-OSINFOR/07.6 de la Oficina Desconcentrada de Atalaya, el Memorándum N° 192-2018-OSINFOR/07.7 de la Oficina Desconcentrada de La Merced, el Memorándum N°343-2018-OSINFOR/07.1 de la Oficina Desconcentrada Tarapoto, el Memorándum N°190-2018-OSINFOR/07.4 de la Oficina Desconcentrada de Chiclayo; el Informe N° 249-2018-OSINFOR/05.2.3, Informe N° 250-2018-OSINFOR/05.2.3, Informe N° 251-2018-OSINFOR/05.2.3, Informe N° 253-2018-OSINFOR/05.2.3, Informe N° 260-2018-OSINFOR/05.2.3 y el Informe N° 261-2018-OSINFOR/05.2.3 de la Unidad de Abastecimiento y el Informe N°169-2018-OSINFOR/05.2.2 de la Unidad de Administración Financiera, mediante los cuales se solicita la aprobación del otorgamiento de fondos por encargo para las Oficinas Desconcentradas;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo Nº 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N.°002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: "*Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)*";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: "*Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada*";

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: "*La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del*

país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"; precisando en su numeral 40.5 que: *"No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces"*;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 204-2018-OSINFOR/05.2, de fecha 09 de octubre de 2018, se aprueba la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01 denominada Directiva para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Fondos por Encargo Interno a Servidores del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", la misma que es de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento, Oficinas Desconcentradas y personal CAS o del Régimen del Servicio Civil del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos otorgados bajo la modalidad de fondo interno, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional para el ejercicio fiscal;

Que, mediante los documentos de vistos, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y las Oficinas Desconcentradas de Atalaya, Chiclayo, La Merced y Tarapoto, solicitan la aprobación de fondos por encargo internos para la atención de los gastos de labores de supervisión, notificación, contingencia, a ejecutarse durante el mes de diciembre del 2018, en el ámbito de competencia de las Oficinas Desconcentradas de Atalaya, Chiclayo, La Merced y Tarapoto, correspondiente a las metas 018,019, 021 y 024, con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, asimismo la Unidad de Abastecimiento especifica que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, la Unidad de Administración Financiera, revisa y consolida todos los requisitos para el otorgamiento de fondos por encargo en cumplimiento a la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01.

Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N°1708, 1734, 1738 y 1742, con fecha de aprobación 28 de noviembre de 2018, con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al personal responsable del manejo de los fondos;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y las Oficinas Desconcentrada de Atalaya, Chiclayo, La Merced y Tarapoto y lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Administración Financiera y de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

REPUBLICA DEL PERU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", a favor del personal, concepto de gasto, meta, importe y fecha de ejecución, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el personal responsable de los fondos a que se refiere el artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a las partidas autorizadas, procedimientos y normatividad presupuestal, tributaria y de tesorería vigente, de acuerdo al Numeral 2.5.1, de la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los autorizados en la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0018 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00003 0227928, 0019 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00004 0227929, 0021 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00006 0227931, 0024 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00009 0227934 ; con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución Jefatural a las Oficinas Desconcentradas de Atalaya, Chiclayo, La Merced y Tarapoto, Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese y comuníquese,

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OSINFOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

CPC Royena Arce Grández
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

ANEXO N°001 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 237 -2018-OSINFOR

N°	OFICINA DESCONCENTRADA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	Importes			FECHA DE EJECUCION
				Meta	Importe	Importe Total	
1	ATALAYA	GASTOS DE NOTIFICACION	CARLOS HUMBERTO MOURAO GOMEZ	18 RDR	4,660.00	6,660.00	Del 03 al 13 de Diciembre del 2018
		GASTOS DE CONTINGENCIA	NELSON WILMER VILLALVA ROMERO		2,000.00		
2	CHICLAYO	GASTOS DE NOTIFICACION	SAUL SANTIAGO SANDOVAL SAAVEDRA	19 RDR	2,001.00	5,712.00	Del 04 al 13 de Diciembre del 2018
		GASTOS DE SUPERVISION	MARILIA SHALLY DEL CASTILLO SANTILLANA		2,209.00		Del 09 al 13 de Diciembre del 2018
		GASTOS DE SUPERVISION	FREDY IVAN PALAS YACILA		1,502.00		Del 03 al 05 de Diciembre del 2018
3	LA MERCED	GASTOS DE CONTINGENCIA	YESSICA KARINA FLORES ZEVALLOS	21 RDR	430.00	2,342.00	Del 01 al 15 de Diciembre del 2018
		GASTOS DE NOTIFICACION	VICTOR HUGO PANDURO MORI		1,912.00		
4	TARAPOTO	GASTOS DE CONTINGENCIA	ERICK ALONSO MARCELO BONIFACIO	24 RO	3,190.00	12,722.00	Del 06 al 21 de Diciembre del 2018
		GASTOS DE NOTIFICACION	DAVID VILLACORTA ZEGARRA		9,532.00		
TOTAL						S/.27,436.00	

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
V°B°
OSINFOR
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ANEXO N°002 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 237 -2018-OSINFOR

OFICINA DESCONCENTRADA ATALAYA - Diciembre del 2018			
ENCARGADO	NELSON WILMER VILLALVA ROMERO	CARLOS HUMBERTO MOURAO GOMEZ	TOTAL META RDR
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE CONTINGENCIA	GASTOS DE NOTIFICACION	
FECHA DE EJECUCION	03/12/2018 AL 13/12/2018		
CLASIFICADOR DE GASTOS	META 018 RDR		
2.3.11.11	156.00	338.00	494.00
2.3.13.11	104.00	60.00	164.00
2.3.13.13		30.00	30.00
2.3.15.41		12.00	12.00
2.3.21.21	400.00	280.00	680.00
2.3.21.2.99	100.00		100.00
2.3.25.12	1000.00	3800.00	4800.00
2.3.27.11.99	240.00	140.00	380.00
Total	**2000.00**	**4660.00**	**6,660.00**

OFICINA DESCONCENTRADA CHICLAYO - Diciembre del 2018				
ENCARGADO	FREDY IVAN PALAS YACILA	SAUL SANTIAGO SANDOVAL SAAVEDRA	MARILIA SHALLY DEL CASTILLO SANTILLANA	TOTAL META RDR
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE SUPERVISION	GASTOS DE NOTIFICACION	GASTOS DE SUPERVISION	
FECHA DE EJECUCION	03/12/2018 al 05/12/2018	04/12/2018 al 13/12/2018	09/12/2018 al 13/12/2018	
CLASIFICADOR DE GASTOS	019 RDR			
2.3.13.11	540	675.00	650.00	1,865.00
2.3.15.41	10		25.00	35.00
2.3.199.199	24		72.00	96.00
2.3.21.21		400.00		400.00
2.3.21.2.99		96.00		96.00
2.3.27.11.99	928	830.00	1,462.00	3,220.00
Total	**1,502.00**	**2,001.00**	**2,209.00**	**5,712.00**

ANEXO N°002 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 237-2018-OSINFOR

OFICINA DESCONCENTRADA LA MERCED - Diciembre del 2018			
ENCARGADO	YESSICA KARINA FLORES ZEVALLOS	VICTOR HUGO PANDURO MORI	TOTAL META RDR
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE CONTINGENCIA	GASTOS DE NOTIFICACION	
FECHA DE EJECUCION	01/12/2018 AL 15/12/2018		
CLASIFICADOR DE GASTOS	021 RDR		
2.3.13.11	120.00	408.00	528.00
2.3.21.21	90.00	320.00	410.00
2.3.21.2.99		29.00	29.00
2.3.25.12		500.00	500.00
2.3.27.11.99	220.00	655.00	875.00
Total	**430.00**	**1,912.00**	**2,342.00**

OFICINA DESCONCENTRADA TARAPOTO - Diciembre del 2018			
ENCARGADO	DAVID VILLACORTA ZEGARRA	ERICK ALONSO MARCELO BONIFACIO	TOTAL META RDR
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE NOTIFICACION	GASTOS DE CONTINGENCIA	
FECHA DE EJECUCION	06/12/2018 AL 21/12/2018		
CLASIFICADOR DE GASTOS	024 RDR		
2.3.11.11	100.00		100.00
2.3.13.11	100.00	200.00	300.00
2.3.21.21	1,062.00	200.00	1,262.00
2.3.21.2.99	400.00	400.00	800.00
2.3.25.12	7,200.00	1,800.00	9,000.00
2.3.27.11.99	670.00	590.00	1,260.00
Total	**9,532.00**	**3,190.00**	**12,722.00**

V°B° OSINFOR